

JUL 5 2007

OFICIALIA DE PARTES
 RECIBIDO SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



326-SAT-I- 33349

Asunto: Modificación al Anexo 10.

México, D.F. a 05 de junio de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas,
 Administrador Central de Normatividad
 de Comercio Exterior y Aduanal,
 Av. Hidalgo No. 77, Modulo VI, P.B.,
 Col. Guerrero, C.P. 06300.

Presente.

A solicitud de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, se solicita se modifique el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, en el sentido de eliminar del sector 19. "Electrónicos" la fracción arancelaria 8523.40.01, debido a que se encuentra duplicada y se conserve únicamente la que contiene una excepción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22 fracción II y 23, rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle se modifique el referido Anexo de la manera siguiente:

ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
 DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007
 Sectores y fracciones arancelarias

A.

Sector	Fracciones arancelarias				
19.- Electrónicos.	8523.40.01
			(Únicamente	
			Discos de	
			escritura sin	
			grabar	
			(conocidos	
			como CD-R,	
	8523.40.01			DVD-R y	
			demás	
			formatos),	
			para	
			sistemas de	
			lectura por	
			rayo láser	



SAT
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad



Hoja 2

Asimismo, me permito solicitarle que dichas modificaciones entren en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Por suplencia en ausencia de la Administradora de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, último párrafo, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma el Subadministrador de Normatividad Aduanera.

Lic. Christopher Palacios Domínguez
Subadministrador de Normatividad Aduanera

C.c.p.-Lic. Rodolfo Torres Herrera.-Administrador Central de Contabilidad y Glosa.
C.c.p.-Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.-Coordinadora de Soluciones de Negocio para la AGA.
C.c.p.-Lic. Christopher Palacios Domínguez.-Subadministrador de Normatividad.

SGC